

**SOBRE LOS OFICIOS DESEMPEÑADOS  
POR LOS PORTUGUESES ESTABLECIDOS  
EN CANARIAS EN EL PRIMER CUARTO  
DEL SIGLO XVI**

**MARGARITA I. MARTÍN SOCAS**

## 1.— INTRODUCCIÓN

La comunicación que presentamos al VII Coloquio de Historia Canario-Americana, es un intento de reflejar qué oficios desempeñaron los portugueses que se establecieron en Canarias a raíz de su conquista. Han sido varias las publicaciones que se ocuparon del trabajo libre y asalariado en Canarias<sup>1</sup>, en las que a veces se contemplaban en mayor o menor medida las especificidades de los diferentes grupos poblacionales. De sobra es conocida la importancia del componente portugués entre los colonos de los siglos XV y XVI, por lo que hemos creído conveniente centrarnos en este grupo humano y dentro de los límites cronológicos señalados en el título de este trabajo.

En líneas generales, a los portugueses siempre se les ha asimilado a las actividades propias de la industria azucarera, debido, no sin razón, a que muchos vinieron con esta finalidad, llamados por el gobernador Pedro de Vera que, a su vez, hizo traer la caña desde

---

1. M. LOBO CABRERA, 1977: *El trabajo asalariado en Gran Canaria (1522-1536)*. «El Museo Canario» (Las Palmas, XXXVI-XXXVII (1975-76), pp. 37-62. A. DÍAZ CASTRO, 1953: *El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI*. «Revista de Historia» (La Laguna), nos. 101-104. M. I. COELLO GÓMEZ et alii, 1980: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*. «Fontes Rerum Canariarum», XXIV, S/C de Tenerife. E. TORRES SANTANA, 1987: *Los oficios y el mundo del trabajo en Gran Canaria (1695-1710)*. «Anuario de Estudios Atlánticos» (Madrid-Las Palmas), 28, pp. 397-414.

Madeira. A Gran Canaria llegan pronto, no sólo este cultivo, sino también cosecheros y maestros de azúcar, acompañados de una gran parte del personal auxiliar necesario<sup>2</sup>.

Pero no son estos los únicos oficios que desarrollaron los portugueses en este Archipiélago. En la conquista de Tenerife y La Palma participa un número notable de lusitanos, junto a castellanos y aborígenes de otras islas, lo que les permitiría más tarde participar en el reparto de tierras y aguas e incluso acceder a cargos públicos. Una vez concluida la conquista, otros más llegarían para establecerse como vecinos, mientras que un contingente difícil de cuantificar arribaban con la intención de utilizar Canarias como plataforma para pasar a América<sup>3</sup>.

Vamos a centrar esta comunicación en las tres islas de Realingo, dado que de ellas procede la mayor parte de la información documental que hoy se conserva. Por el contrario, las cuatro islas de Señorío cuentan con mucha menos documentación, debido, entre otras causas, a los avatares sufridos por sus archivos.

Las fuentes que hemos utilizado, además de la bibliográfica, han sido básicamente dos: los Protocolos Notariales y los Acuerdos de Cabildo.

## 2.— ORDENAMIENTO GREMIAL

No pretendemos exponer detenidamente la problemática en torno a la legislación ni al régimen de los gremios, porque son cuestiones que ya han sido tratadas por otros investigadores<sup>4</sup>, cuyos trabajos demuestran que en Canarias, a diferencia de la Metrópoli, existió una sociedad más permisiva y con un mayor grado de movilidad social, al menos en la época que estamos tratando. Solamente

2. M. L. FABRELLAS, 1952: *La producción del azúcar*. «Revista de Historia» (La Laguna), 100, p. 471.

3. J. PÉREZ VIDAL, 1968: *Aportación portuguesa a la población de Canarias. Datos para su estudio*. «Anuario de Estudios Atlánticos», 14, pp. 54-55.

4. M. LOBO CABRERA, opus cit. A. DÍAZ CASTRO, opus cit. E. TORRES SANTANA, op. cit., A. Rumeu de Armas, 1944: *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades y Montepios*. Madrid (Ed. Revista del Derecho Privado).

nos ocuparemos de la manera en que se insertan algunos pobladores de origen portugués dentro de la escala gremial.

Los contratos de aprendizaje que hemos encontrado en los Protocolos Notariales son varios. Su tiempo de duración oscila entre tres y cuatro años. En ellos el maestro se obliga a enseñar su oficio y, además, a vestir, calzar, alimentar y cuidar en caso de enfermedad al aprendiz. A veces se obliga también a entregarle el instrumental propio del oficio, e incluso conocemos un caso en que el maestro se compromete explícitamente con el aprendiz a que, tras un periodo relativamente breve de enseñanza, lo colocará directamente con la cualificación y salario de maestro, omitiendo el nivel intermedio de oficialazgo. Situaciones como ésta, aparentemente irregulares, pero frecuentes en Canarias, deben explicarse por la escasez de mano de obra cualificada.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye el caso de Juan de Coimbra, estante en Gran Canaria, que entra como aprendiz de Juan Lorenzo, maestro de azúcar, el cual se obliga a enseñarle durante tres zafas de seis meses cada una<sup>5</sup>.

La edad a la que comienza el aprendizaje no suele indicarse en el contrato, salvo un caso en que el aprendiz tenía diecisiete años. Por otro lado, algunos contratan directamente con el maestro, mientras que en otros es el padre o tutor quien contrata, todo lo cual debe estar en relación con un margen de edad amplio para entrar como aprendiz<sup>6</sup>.

5. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) (de) L(as) P(almas). Cristóbal de San Clemente, n.º 734 f.º 188 v.º. Citado también por G. CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS, 1961: *EL cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)*. «A.E.A.», 7, p. 37. M. LOBO CABRERA, *op. cit.*, p. 46.

6. Traemos tres ejemplos:

— Dos portugueses entran como aprendices con un pescador, obligándose a servirle. El pescador está obligado a darle a cada uno todo lo necesario para vestir y calzar, así como a entregarles los aparejos necesarios para ejercer tal profesión. M. I. COELLO GOMEZ, *op. cit.*, doc. n.º 1.902, p. 17.

— Juan Alvarez, estante en Gran Canaria, entrega un hijo a Antón García, sastre, para que le enseñe su oficio, por cuatro años, al cabo de los cuales el maestro se obliga a darle una capa, un sayo, jubón, camisa y bonete. A.H.P.L.P., Alonso de Herrera, n.º 2.316, f.º 3.

— Caso de Juan Bernal, tutor del menor Francisco Portugués, 17 años, con Cosme de Alarcón, sastre, quien está obligado a pagarle al finalizar los tres años de aprendizaje cinco doblas de oro, y darle casa, cama, comida y vestido en cuenta de la soldada. A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 734, f.º 115 v.º.

Una vez finalizado el plazo de aprendizaje, la norma preveía que se accediese al oficialazgo. Teóricamente esta categoría abarcaba desde el momento mismo en el que el joven abandona la clase de aprendiz hasta entrar en la de maestro. Pero en Canarias tuvo escasa aplicación, tal y como hemos señalado. La demanda de mano de obra cualificada favorecía el que los aprendices frecuentemente vieran colmadas sus prisas por ocupar la maestría, obligando incluso a su propio maestro a omitir el grado de oficial.

Estas circunstancias generales para el resto de la población se hacen extensivas a los lusitanos sin prevención alguna. Precisamente, hemos comprobado en la documentación que muchos de los que acceden a estos contratos son forasteros de diversa procedencia, estantes en Canarias, entre ellos portugueses insulares y continentales. De los ejemplos encontrados en los protocolos notariales deducimos que los oficios más frecuentemente desempeñados por los portugueses eran los de sastre, pescador, zapatero y maestro de azúcar, frecuencia que debe estar relacionada con la demanda de tales servicios.

Para alcanzar el escalafón de maestros, los aspirantes tenían que superar un examen satisfactoriamente. Con ello se suponía que estos eran personas capacitadas, podían ejercer el oficio como tales y tener sus propios aprendices<sup>7</sup>.

### 3.— TRABAJO ASALARIADO

Los contratos de aprendizaje a veces suponían una forma de trabajo remunerado, pues el maestro se obligaba a entregarle al final del contrato un salario. Tal es el caso de Francisco de Guimaranes, estante en Gran Canaria, que entra de aprendiz con Pedro Falcón, zapatero y vecino, el cual, además de darle casa, cama y alimento, debía pagarle 8.500 mrs. de la moneda de Canarias<sup>8</sup>.

No siempre se indica en los documentos la existencia de salario líquido, pero los bienes de uso que el maestro se obliga a entregarle equivalían a él, dado el alto coste que podrían suponer en el caso

7. E. TORRES SANTANA, *op. cit.*, p. 480.

8. A.H.P.L.P., Cristóbal de San Clemente, n.º 733, f.º 120.

óptimo de que aquellos estuvieran en buen estado. Ofrecemos el ejemplo de Juan González, pescador y vecino de Tenerife, que da a dos portugueses vestido, calzado, comida, bebida y, señala que les ha de dar dos pares de vestidos a cada uno, que integran una capa, un sayo de paño a dobla la vara, calzas de cordellate, un jubón de fustán, dos camisas de trabajo, una de fiesta, un bonete, zapatos y cinta; pero, además, 250 varas de cordel de atar a cada uno y todos los aparejos necesarios para el oficio de pescar<sup>9</sup>.

Hemos creído conveniente hacer una división sectorial del trabajo asalariado, dada la relativa abundancia de información documental y, dentro de ella, gran variedad de oficios.

### 3.1. Sector primario

#### 3.1.1. Agricultura e industria del azúcar

En este apartado hemos de distinguir entre los que se dedican al trabajo en las huertas y tierras de siembra y aquellos que lo hacen en la industria azucarera.

A los hortelanos los encontramos en los documentos arrendando la mitad de su huerta o en los contratos *a partido*, como es el caso de Alonso Yanes, portugués y vº de Tenerife, que da a partido a Alonso Hernández, portugués y estante, una viña que tiene en el barranco de Tegueste; por el plazo de un año, obligándose el segundo a podar, cavar la viña a su costa y sembrar la *tierra calma* que en el pedazo de viña se encuentra, con pepinos, melones, calabazas y todo lo que cupiere, con la semilla dada por el primero, que a su vez se obliga a darle de comer y beber. Pagan a medias las bestias a contratar para la carga de la uva y hortalizas, pero el mozo que ayude lo pagará Alonso Yanes. El producto final, descontado el diezmo, se repartirá entre ambos.

En estos contratos varían las disposiciones. Así en el caso anterior el dueño de la viña la entrega, pone la semilla y el mozo, mientras que el hortelano se compromete a cultivarla y a pagar a medias

---

9. M. I. COELLO GÓMEZ, *op. cit.*, p. 689, doc. n.º 1.902.

10. *Ibidem*, p. 659, doc. n.º 1.808.

el transporte. En otro, el dueño da la tierra, la simiente de cebada, dos peones para escardarla, un peón para segar y la mitad de la trilla; mientras que el hortelano pone los bueyes y lo necesario para acabar de poner y limpiar la cebada<sup>11</sup>. En un tercer caso, un inversor da la semilla y dinero a un agricultor que se compromete a poner los bueyes y la tierra, que a su vez es de otra persona, más las labores propias —escardar, granjear, bonificar, segar, trillar y ponerla en la era—<sup>12</sup>. Muy distinto es el contrato según el cual el propietario cede sus tierras a un agricultor durante dos años, a cambio de que las desmonte y deje limpias de maleza<sup>13</sup>.

En muchos otros documentos aparecen portugueses cuyo oficio es el de labrador y también trabajador. En este último caso debe tratarse de personas que se contratan como braceros, pero que no tienen una dedicación exclusiva a un determinado trabajo o labor.

Por lo que respecta a la industria azucarera, no es necesario volver a insistir en la importancia económica que tuvo en las islas, especialmente en Gran Canaria, donde hemos contabilizado el mayor número de portugueses dedicados a las faenas propias de este cultivo, de su producción y transformación. No obstante, también se implantó en otras islas, donde igualmente estuvo en manos de lusos.

Tanto relieve tuvo este cultivo, que la experiencia portuguesa se convertía en un preciado recurso a captar, con las consabidas medidas impositivas por parte de la Corona de Portugal. Contra ellas la administración de las islas lucha con incentivos como el del caso siguiente: en 1502 se concedió Carta de Naturaleza a un portugués, para que pudiera tener en Gran Canaria cuantas propiedades quisiera, librándole de las penas por incumplir la prohibición hecha a los extranjeros de no poseer bienes por valor superior a los 200.000 mrs., todo ello en recompensa por haber sido uno de los primeros en hacer azúcar en dicha isla, en la que había residido

11. M. LOBO CABRERA, 1979: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. «*Fontes Rerum Canariarum*», XXII, S/C de Tenerife, p. 162, doc. n.º 384.

12. M. LOBO CABRERA, *op. cit.*: *Protocolos...*, p. 424, doc. n.º 1.140.

13. G. CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS, *op. cit.*, p. 227.

durante quince años y —esto es de gran importancia— haber enseñado su oficio a muchos vecinos<sup>14</sup>.

Dentro de las diferentes labores que se realizaban en torno a la caña de azúcar (construcción del ingenio, plantación y cuidados de la caña, zafra o corte, transporte, molienda, cocción, etc.), los maestros de azúcar, refinadores, lealdadores, moledores, cocedores, espumeros, etc. requerían de una cualificación expresa. Los portugueses aparecen en mayor número en el oficio de cañavereros; seguidos de los almocrebes, relacionados con el transporte de madera y leña del monte al ingenio; maestros de azúcar; lealdadores; aserradores que fabrican cajas para transportar el azúcar; y carpinteros para la construcción del propio ingenio.

### 3.1.2. Ganadería

Esta actividad la desarrollan preferentemente naturales y estantes. En Tenerife, los guanches y portugueses van a la par en la cría y cuidado del ganado, aunque los primeros se dedican casi exclusivamente a las cabras y los segundos a los cerdos, existiendo gran número de porqueros entre ellos.

Existen contratos a partido por dos años y a soldada por uno. En ambos casos se obliga al contratado a guardar y apacentar el ganado, pero también a su mantenimiento. En cuanto a las obligaciones del propietario, en un contrato a partido se da a un portugués dos cahices de harina, media arroba de aceite y dos quesos cada año, además de ponerle un mozo en la época de la parición y para ayudarlo a guardar el ganado durante un período de tres meses<sup>15</sup>. En un contrato a soldada, el salario establecido es de trece doblas y un capote, además de darle cada mes una fanega de trigo y dos reales para su mantenimiento. Este contrato es traspasado a otra persona, por lo que desconocemos si las cláusulas del mismo se las hicieron primeramente al portugués o son nuevas<sup>16</sup>.

---

14. E. AZNAR VALLEJO, 1981: *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*. «Fontes Rerum Canariarum», XXV, La Laguna, p. 110, n.º 540.

15. M. I. COELLO GÓMEZ, *op. cit.*, p. 424, n.º 1.093.

16. *Ibidem*, p. 163, n.º 293.

### 3.1.3. Pesca

Hemos encontrado pocos portugueses practicando este oficio. Pero en los casos recogidos figuran tanto en forma de aprendices, como en contratos a soldada. De la primera situación ya hemos hablado y, respecto a la segunda, conocemos un solo contrato donde se fija un periodo de servicio de seis meses y seiscientos mrs. de salario mensual<sup>17</sup>.

## 3.2. Sector secundario

### 3.2.1. Construcción

Dentro de este sector, destacan los oficios vinculados al subsector de la construcción. Por ejemplo, los albañiles, pedreros, carpinteros, canteros, aserradores y canaleros o acequeros. A los primeros los encontramos realizando contratos con los pobladores, obviamente para la construcción de sus viviendas. En los contratos se hace ver las características de la edificación, el precio de la obra, forma de pago, obligaciones de manutención y otros tipos de obligaciones contraídas por el que contrata, como la de traer el material al pie de la obra<sup>18</sup>.

Algunos contratos con carpinteros especifican que se debe realizar toda la obra de carpintería de una o unas casas y el precio estipulado. En uno de ellos se fijan 9.000 mrs., sin señalar plazo de ejecución<sup>19</sup>. No ocurre lo mismo en otro contrato, donde se especifica que en dos meses el carpintero debe hacer su trabajo, ya que recibió el dinero por adelantado, e hipoteca toda la herramienta de

17. F. CLAVIJO HERNÁNDEZ, 1980: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. «Fontes Rerum Canariarum», XXIII, S/C de Tenerife, p. 192, n.º 610.

18. M. MARRERO RODRÍGUEZ, 1974: *Extractos del Protocolo de Juan Ruiz de Berlanga. 1507-1508*. «Fontes...», XVIII, La Laguna.

19. E. GONZÁLEZ YÁNEZ y M. MARRERO RODRÍGUEZ, 1958: *Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna, 1508-1510*. «Fontes...», VII, La Laguna, n.º 1.013.

su oficio<sup>20</sup>. Aparte de las viviendas, encontramos carpinteros portugueses requeridos para la construcción de una atahona, figurando en el contrato un plazo de un mes, que el contratante pone la herramienta y acarrea la madera que el carpintero corte en el monte, y que el pago se hace en vino<sup>21</sup>.

La construcción del mecanismo de los ingenios azucareros es otra actividad desempeñada por carpinteros portugueses. Citaremos la construcción del ingenio de Taganana, donde un luso se comprometió a hacer la rueda, eje, prensa, canales, etc.<sup>22</sup>. Otros oficios de este subsector aparecen relacionados con ingenios, de manera que hay muchos portugueses como acequeros o canaleros, oficios desempeñados por los procedentes de la isla de Madeira, que aplicaron en Canarias su experiencia adquirida en aquella isla, en la canalización de las aguas de los barrancos para irrigar la caña de azúcar, aunque también huertas y viñas<sup>23</sup>. Lo mismo ocurre con los aserradores y cajeros, que fabricaban recipientes de madera para transportar el azúcar.

Otros portugueses aparecen en la documentación construyendo pozos, cercando tierras con vallas, cuyo precio oscila entre 20,5 mrs. y 21 mrs. cada braza, con obligación de plantar zarzales<sup>24</sup>.

### 3.2.2. Metalurgia

Los oficios metalúrgicos desempeñados por portugueses, de los que tenemos constancia, son fragueros, herreros, cerrajeros y espaderos. Un fraguero vende unas casas en La Laguna, lo que podría significar que piensa abandonar la isla<sup>25</sup>; un herrero da a renta unos bueyes para hacer la sementera de ese año<sup>26</sup>; otro otorga poder espe-

---

20. *Ibidem*, n.º 559.

21. *Ibidem*, n.º 1.093.

22. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de T(enerife), Sebastián Páez, n.º 377, f.º 111 r.º. Ver también M. L. FABRELLAS, *op. cit.*, p. 470.

23. F. FERNÁNDEZ ARMESTO, 1982: *The Canary Islands after the Conquest*. Oxford, p. 99.

24. M. I. COELLO, *op. cit.*, n.º 1.130 y 1.244.

25. M. MARRERO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, n.º 71.

26. *Ibidem*, n.º 46.

cial para heredar bienes de sus padres muertos en Portugal<sup>27</sup>; otro vende su herrería a otros herreros<sup>28</sup>.

### 3.2.3. Oficios del cuero

Los que más abundan en este ramo son los zapateros, que aparecen en contratos de aprendizaje, obligaciones y ventas. Llama la atención el gran número de alusiones a zapateros portugueses que, de alguna manera, habían impuesto su modo de hacer. Una muestra de ello es que en los Acuerdos del Cabildo de Tenerife se obliga a los zapateros a fabricar los forros como los que realizaba el portugués Jorge Báez, especificando que los zapatos y demás elementos se hiciesen como los de la isla de Madeira<sup>29</sup>.

Con respecto a los guanteros, sólo tenemos un contrato a soldada por un año a un vecino de Funchal<sup>30</sup>.

### 3.2.4. Oficios textiles

Hemos encontrado varios portugueses que figuran como aprendices de sastre. Generalmente son niños o jóvenes cuyos padres o tutores firman con un maestro el contrato de aprendizaje por tres o cuatro años. Al menos uno de los sastres es portugués.

## 3.3. Sector terciario

### 3.3.1. Transportes

Se pueden dividir en dos grandes grupos: los que se realizaban por tierra y los marítimos.

27. M. I. COELLO, *op. cit.*, doc. n.º 976.

28. M. LOBO CABRERA, *op. cit.*: Protocolos..., n.º 952.

29. E. SERRA RAFOLS y L. DE LA ROSA OLIVERA, 1949: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)*. Vol. I, La Laguna, p. 69, n.º 378. E. AZNAR VALLEJO, 1983: *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. La Laguna, p. 336.

30. M. I. COELLO, *op. cit.*, n.º 1.879.

Dentro de los transportes terrestres, había portugueses ejerciendo, sobre todo, el oficio de almocrebe y escasamente el de carreteros. Los primeros ya fueron citados en el sector primario, por estar este oficio muy vinculado a la industria azucarera; mientras que los carreteros transportaban una más amplia gama de mercancías, generalmente a los puertos y dentro de los límites que este tipo de vehículos tuvo en Canarias.

Los transportes marítimos tienen una mayor presencia de portugueses que en los terrestres, al menos documentalmenete. Los más abundantes son los maestros, generalmente de barcos que hacen trayectos comerciales con Europa y entre las islas, aunque también figuran algunos vendiendo su navío y aparejos. En su gran mayoría son estantes, aunque existen casos de vecinos, como Juan Gomez que en 1524 da poder para el arrendamiento de unas casas en el Puerto de Santa Cruz<sup>31</sup>. Los pilotos quedan limitados a un caso, Fernán Martín, a quien un marinero adeuda cierta cantidad de moneda portuguesa por un préstamo, que paga con su servicio en el barco en viaje a Lisboa<sup>32</sup>. Los marineros generalmente eran del mismo origen que el maestro, y solían predominar los portugueses, sobre todo los de las costas del Algarve<sup>33</sup>.

### 3.3.2. Mercaderes

Dentro de esta actividad debemos distinguir los dedicados al comercio a gran escala (de exportación e importación con los puertos de Europa) de los mercaderes a pequeña escala (entre las islas o dentro de ellas). Con respecto a los primeros, hay varios ejemplos de portugueses, por ejemplo un grupo que fleta un navío cargado de trigo y pez para el Puerto de Portugal, Aveiro o Villa do Conde<sup>34</sup>; otro cargado de pez para Galicia<sup>35</sup>; otro de cebada para Lisboa o

---

31. *Ibidem*, n.º 1.492.

32. *Ibidem*, n.º 155.

33. M. I. MARTÍN SOCAS y M. LOBO CABRERA, 1983: *Emigración y comercio entre Madeira y Canarias en el siglo XVI*. «Boletim do Instituto Histórico da Ilha Terceira» (Terceira), vol. XLI, p. 694.

34. M. I. COELLO, *op. cit.*, n.º 970.

35. *Ibidem*, n.º 1.820.

Setúbal<sup>36</sup>. En estos tres casos, los maestros también pertenecían al grupo poblacional que nos ocupa.

En el comercio interior, aquel que se desarrolla dentro de las islas, hay portugueses vendiendo ganado, vendiendo «ropa» o esclavos para los ingenios, y mercaderes-prestamistas.

### 3.3.3. Los criados

Con cierta frecuencia se cita criados portugueses «prestando servicio», sin especificar de qué tipo. Por eso desconocemos con exactitud la actividad o actividades que realizaban para los contratantes, pero deducimos que éstas eran de una amplia gama de trabajos que iban desde el servicio doméstico en la hacienda hasta trabajos agrícolas. Los criados que hemos identificado suelen aparecer otorgando poderes o como testigos.

### 3.3.4. Oficios relacionados con El Concejo

En líneas generales, podemos afirmar que los integrantes de este grupo poblacional no detentaron altos cargos de la Administración, ya que estos fueron acaparados por los conquistadores castellanos y familiares del Adelantado. No obstante, como caso excepcional, podemos citar a un portugués que alcanzó la dignidad de Alcalde de la localidad de Güimar. Otros cargos menores sí estuvieron en manos de portugueses, como Deslindador y repartidor de tierras y heredamientos en La Palma; Alguacil y guarda de campo, bachiller, cirujano y pregonero, en Tenerife.

### 3.3.5. Profesiones liberales y Eclesiásticos

Dentro de las profesiones liberales, llaman la atención los procuradores de causas, dado que los portugueses preferían contratar a compatriotas suyos para solucionar pleitos y tomar poderes.

---

36. M. LOBO CABRERA, *op. cit.*: Protocolos..., n.º 174.

Durante la conquista viene a Tenerife un Eclesiástico portugués muy conocido, Rui Blas; pero pronto vendrán otros, como Juan Yanes, y a Gran Canaria Alvaro y Sebastián de la Rosa.

**RELACIÓN DE OFICIOS DESEMPEÑADOS POR PORTUGUESES,  
CON INDICACIÓN DEL NUMERO DE INDIVIDUOS  
IDENTIFICADOS DOCUMENTALMENTE**

— Trabajadores.....	34
— Maestres .....	24
— Mercaderes.....	12
— Zapateros.....	10
— Carpinteros.....	9
— Albañiles.....	7
— Almocrebes.....	7
— Labradores.....	7
— Porqueros.....	7
— Aserradores.....	6
— Cañavereros.....	5
— Pescadores.....	5
— Maestros de azúcar.....	4
— Criados.....	4
— Eclesiásticos.....	4
— Herreros.....	4
— Hortelanos.....	3
— Pedreros.....	3
— Procuradores.....	3
— Sastres.....	3
— Tejedores.....	3
— Canteros.....	2
— Carreteros.....	2
— Pegueros.....	2
— Alcalde.....	1
— Alguacil.....	1
— Alguacil y guarda de campo.....	1
— Acequero.....	1
— Arriero.....	1
— Canalero.....	1
— Cajero.....	1

— Bachiller.....	1
— Carnicero.....	1
— Cirujano.....	1
— Desburgador.....	1
— Fraguero.....	1
— Espadero.....	1
— Guantero.....	1
— Maestro de hacer ingenios.....	1
— Mesonero.....	1
— Moledor de caña.....	1
— Moledor de caña y pastelero.....	1
— Piloto.....	1
— Pescador de nasas.....	1
— Pregonero.....	1
— Refinador de azúcar.....	1
— Tintorero.....	1
— Ama.....	1

*Fuentes:* Protocolos Notariales, Inquisición. Elaboración propia.

## CONCLUSIONES

Para concluir, comprobamos una vez más que dentro del ordenamiento gremial, en líneas generales, existió en Canarias una mayor permisividad jerárquica que en la metrópoli, pasando el aprendiz directamente al grado de maestro, sin permanecer el tiempo reglamentario como oficial, debido probablemente a la escasez de mano de obra cualificada.

Por otra parte, en los contratos no se establece distinción de trato entre los oriundos de Portugal y los propios castellanos, en el sentido de que las disposiciones son iguales para todos. Por ello, parece descartable que en Canarias hubiese discriminación en razón del origen geográfico.

Con respecto a los tipos de oficios que ejercen los portugueses en estas islas, comprobamos que numéricamente ocupan el primer lugar los trabajadores o mano de obra sin cualificar, seguidos de los maestros, mercaderes, zapateros, carpinteros, etc. Sin embargo, sumando todos aquellos que desarrollaban distintos oficios ligados a la explotación de la caña de azúcar, comprobaríamos que su número

global ocuparía el segundo lugar, tras los trabajadores. Comprobamos, además, que los que se dedicaban a estas profesiones vinculadas a la industria azucarera, eran más numerosos en Gran Canaria que en Tenerife. Esto es debido a que en esta última isla, a pesar de cultivarse también la caña, el espectro de actividades económicas es más variado.

A la luz de la documentación consultada, se observa que el contingente poblacional portugués fue mayor en Tenerife que en Gran Canaria durante el período que nos ocupa. Sin embargo, en Gran Canaria hubo mayor número de portugueses dedicados al trabajo de la caña de azúcar y otros oficios subsidiarios de ella; mientras que en Tenerife eran relativamente frecuentes los portugueses dedicados a la industria azucarera, pero también a otras actividades, como la agricultura en general, el pastoreo, la construcción, etc. En La Palma debió darse una situación similar.